



DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 08/04/2020	Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)	N° Dictamen: 1023867981 - 739
Tipo de calificación:		
Instancia actual: No aplica		
Tipo solicitante:	Nombre solicitante: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA	Identificación: NIT
Teléfono: 8258267	Ciudad: Funza - Cundinamarca	Dirección: AVENIDA 11 # 15 - 63
Correo electrónico:		

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca - Sala 3	Identificación: 830.106.999--1	Dirección: Calle 50 # 25-37
Teléfono: 795 3160	Correo electrónico:	Ciudad: Bogotá, D.C. - Cundinamarca

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: GIOVANNY ROJAS ROJAS	Identificación: CC - 1023867981	Dirección: CALLE 6A # 22 - 31 BARRIO EL SOSIEGO
Ciudad: Bogotá, D.C. - Bogotá, d.c.	Teléfonos: 3123340978 - 3164997018	Fecha nacimiento: 26/12/1986
Lugar:	Edad: 33 año(s) 3 mes(es)	Genero: Masculino
Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa	Estado civil: Unión Libre	Escolaridad: Técnica
Correo electrónico: GIOVANNYROJAS1023@GMAIL.COM	Tipo usuario SGSS:	EPS:
AFP:	ARL:	Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado

No aplica

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Relación de documentos

- Fotocopia simple del documento de identidad de la persona objeto de dictamen o en su defecto el número correspondiente.
- Copia completa de la historia clínica de las diferentes instituciones prestadoras de Servicios de Salud, incluyendo la historia clínica ocupacional, Entidades Promotoras de Salud, Medicina Prepagada o Médicos Generales o Especialistas que lo hayan atendido, que incluya la información antes, durante y después del acto médico, parte de la información por ejemplo debe ser la versión de los hechos por parte del usuario al momento de recibir la atención derivada del evento. En caso de muerte la historia clínica o epicrisis de acuerdo con cada caso. Si las instituciones prestadoras de servicios de salud NO hubiesen tenido la historia clínica, o la misma NO esté completa, deberá reposar en el expediente certificado o constancia de este hecho, caso en el cual, la entidad de seguridad social debió informar esta anomalía a los entes territoriales de salud, para la investigación e imposición de sanciones él que hubiese lugar.

Información clínica y conceptos

Resumen del caso:

CONCEPTO DE LAS ENTIDADES:

Junta Regional de Bogotá calificó el 18/08/2016 los Dxs. Exposición a líneas de transmisión eléctrica: Lugar no especificado. Amputación automática a nivel del codo y la muñeca, con una PCL 48.04% y FE 26/01/2016. Decreto 1507 de 2014.

MOTIVO DE CONTROVERSIA Y/O REMISIÓN: Caso remitido por el Juzgado Civil Circuito Funza para determinación de origen y pérdida de la capacidad laboral.

Resumen de información clínica:

Paciente de 33 años. Laboró como operario de lavado de vigas durante 9 días hasta el 02/02/2016. Anteriormente como operario de poscosecha en cultivo de flores durante 9 años. Escolaridad: Auxiliar contable. EC: Unión libre.

Refiere accidente de trabajo el 25/01/2016 al bajar valla publicitaria recibe descarga eléctrica con entrada a nivel cervical posterior con salida por la mano derecha, sufriendo quemadura severa, atendido en el Hospital Simón Bolívar, en donde encuentran quemaduras grado II-III del 18% de SC, a nivel facial, brazo, antebrazo izquierdo, antebrazo y mano derecha, con amputación a nivel de tercio medio antebrazo derecho, requiriendo múltiples intervenciones quirúrgicas, con limpiezas y desbridamientos; injerto en miembro superior izquierdo, hospitalizado durante 1 mes, continuando manejo ambulatorio, con buena evolución y cicatrización.

Antecedentes: Personales: Infertilidad.

Conceptos médicos

Fecha: 25/01/2016

Especialidad: Urgencias

Resumen:

“Me encontraba bajando unas vallas publicitarias y me quedé pegado y me caí.” Paciente con cuadro clínico de 40 min de evolución consistente en caída de una altura de 3 mts. Posterior a contacto con energía eléctrica con posterior dolor en la piel de los miembros superiores cuello y cara. Estado general: quemaduras grado II en cuello y cara, en miembros superiores dolor a la inmovilización de la muñeca derecha. Pérdida de tejido epitelial en cara * cuello y miembros superiores. Dx: quemadura de la cabeza y del cuello de segundo grado. Paciente con quemadura eléctrica grado II en cara, cuello y miembros superiores de un 13%. Se observa dolor y deformidad de muñeca derecha. Se solicita RX de miembro superior derecho. Se realiza lavado de las heridas, se cubren con gasas estériles. Se realiza un electrocardiograma, observando ritmo sinusal normal CONF 77 LPM. Nueva valoración.

Fecha: 15/02/2016

Especialidad: Unidad de quemados Hospital Simón Bolívar

Resumen:

Paciente masculino de 29 años de edad en hospitalización con Idx: Quemadura del 18% grado II Ssup-proly GIII en cara y tórax y miembros superiores. Paciente refiere sentirse bien, acepta y tolera la vía oral, diuresis y deposiciones presentes. Paciente en aceptables condiciones generales, afebril, alerta, hidratada, sin SDR. C/C: Escleras anictéricas, conjuntivas normocrómicas, mucosa oral húmeda y rosada. C/P Tórax simétrico adecuado patrón respiratorio RsCs rítmicos sin soplos. RsRs no se auscultan agregados. ABD blando depresible, no doloroso a la palpación, rsis (+). No signos de irritación peritoneal, ext: perfusión distal de 2 seg. Pulsos + asimétricos, no edema, movilidad conservada. SNC alerta, orientado, moviliza espontáneamente las 4 extremidades. No déficit. No focalización. Análisis: Paciente clínicamente estable, sin crisis con adecuada evolución clínica. Programado para cobertura quirúrgica según disponibilidad de salas. No se observan áreas cruentes cubiertas con vendajes sucios. No fétidos. Plan: Dieta normal, terapia física, psicología, psiquiatría, manejo multidisciplinario en unidad de quemados.

Fecha: 19/02/2016

Especialidad: Psiquiatría Hospital Simón Bolívar

Resumen:

Paciente masculino de 29 años, con diagnóstico de un proceso de duelo y ajuste; quemadura del 18% SCT por electricidad. B.POP Amputación mano derecha. Subjetivo, refiere mejoría global en patrón de sueño, sin alteración de patrón de interacción “Estoy tranquilo, me duele menos... pero por las noches, me duele el brazo y me despierta mucho”. Enfermería no reporta alteraciones en la interacción. Participa en actividades de enfermería y cuidado. Objetivo: Al examen mental porte adecuado, alerta, orientado. Afecto modulado, reactivo de fondo alegre. Pensamiento sin alteraciones del curso, realiza un recuento estructurado y coherente de motivos que generan

Entidad calificador: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca - Sala 3

Calificado: GIOVANNY ROJAS ROJAS

Dictamen: 1023867981 - 739

Página 2 de 6

hospitalización actual; no cognición delirante depresiva ni ansioso. No actitud alucinatoria. Normobolico, normoquinético. Introspección y prospección en elaboración, juicio de realidad previa. Continuo apoyo psicoterapéutico por psiquiatría de enlace.

Fecha: 28/08/2019 **Especialidad:** Oftalmología Clínica Barraquer

Resumen:

Paciente refiere accidente de corriente eléctrica hace 3 años, desde hace 1 año nota “nube” en ojo derecho, no tiene claro si fue de forma progresiva. No usa anteojos. Agudeza visual sin corrección: Ojo derecho, visión lejana 0.12. Visión lejana izquierdo: 0.67. Conducta: próximo control a juicio oftalmológico Dx: Astigmatismo miopico simple.

Pruebas específicas

Fecha: 25/01/2016 **Nombre de la prueba:** RX Pelvis Idime

Resumen:

Radiografía realizada con inmovilización externa. Espacios articulares coxofemorotiales conservados. Contornos de cabezas femorales normales. No se identifica trazos de fractura definidas en las proyecciones obtenidas. Sin embargo, de acuerdo a examen físico, se podrían realizar proyecciones adicionales si se considera necesarias.

Fecha: 25/01/2016 **Nombre de la prueba:** RX Columna cervical Idime

Resumen:

En posición lateral, se logra identificar únicamente en forma completa cinco cuerpos vertebrales cervicales que tienen altura y forma conservadas. Espacios intervertebrales conservados. Rectificación de la lordosis cervical fisiológicas por espasmo muscular.

Fecha: 25/01/2016 **Nombre de la prueba:** RX de tórax Idime

Resumen:

Silueta cardiovascular impresionando dentro de límites normales. Campos pulmonares de transparencia habitual anotando pequeños tractos fibroatelectásicos bibasales. Ángulos costofrenicos libres. Hemidiafragmas normales.

Tratamientos medicos y quirurgicos

Fecha: **Intervención o tratamiento:** Descripción Quirúrgica, Hospital Simón Bolívar, febrero de 2016

Resumen:

Procedimiento: Amputación con colgajo cerrado de miembro superior sitio no especificado. Dx: Quemadura de la muñeca y la mano de 3er grado.

Fecha: **Intervención o tratamiento:** Descripción Quirúrgica, Hospital Simón Bolívar, febrero de 2016

Resumen:

Procedimiento: Fasciotomía miembro superior derecho. Dx: Quemadura mano grado III.

Fecha: 23/02/2016 **Intervención o tratamiento:** Descripción Quirúrgica, Hospital Simón Bolívar

Resumen:

Procedimiento: Injerto área general del 5%. Dx: quemadura eléctrica del 5% SC grado II profunda y III en región mastoidea izquierda miembro superior izquierdo

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Sin información

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 28/01/2020

Especialidad: JRCIB

El paciente fue evaluado en la Junta Regional de Calificación de Invalidez el día **28-01-2020** encontrando: Peso: 80kg, talla: 1.68cm, dominancia: Diestro.

Aparente buen estado general, alerta, orientado.

RsCsRs, buena ventilación pulmonar.

Extremidades: Miembro superior derecho con muñón a nivel tercio medio antebrazo en buen estado. Miembro superior izquierdo con cicatrices irregulares, hipertróficas a nivel del hombro; y de injertos y colgajos a nivel tercio superior y medio del brazo. Cicatrices de injertos a nivel dorso tercio superior y medio del antebrazo. Arcos de movilidad de la extremidad conservados.

Cicatriz de injerto a nivel retroauricular izquierdo.

Atendido por psicología el 28 Enero 2020, se encuentra paciente de género masculino, de 33 años de edad, EC unión libre, no hijos; nivel de escolaridad Técnico Auxiliar Contable quien refiere haber laborado en la empresa ITALMAK en enero del 2016, como Operario de lavado de vigas, laboró anteriormente en las empresas Flores Cerrezuela como Operario de Mantenimiento y en Flores Bojacá como Operario de Pos Cosecha durante 9 años.

Relata que el 25 enero del 2016 de 10 a 11 a.m presentó quemadura en miembro superiores (con posterior amputación en Miembro Superior Derecho), rostro, cuello y atrás de oreja izquierda cuando retiraba una Valla Publicitaria de la empresa y “me cogió la corriente eléctrica de cables de alta tensión”, por lo que fue atendido en el Hospital Santa Matilde de Madrid y posteriormente en Hospital Simón Bolívar de Bogotá.

En la fecha de atención en Junta asiste acompañado del padre, se observa alerta, colaborador al interrogatorio, al que responde con pensamiento y lenguaje coherente, pte con Amputación Miembro Superior Derecho a nivel tercio medio antebrazo, quien refiere no adaptación de prótesis a la fecha y dificultad para la realización de todas las actividades biomaneuales.

En cuanto a su pensamiento y actitud frente al accidente verbaliza: “Inicialmente fue duro, ahora he superado en parte la situación”, refiere buen apoyo familiar y por parte de su compañera. Se observa pte con pensamiento e ideación religiosa, quien dice enfocar actualmente su proyecto de vida a continuar estudiando”.

Fundamentos de derecho:

El presente Dictamen se fundamenta en:

Ley 100 de 1993, Sistema de seguridad social integral.

Decreto 1507 de 2014, Manual único de calificación.

Ley 776 de 2002, Normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Decreto 1477 de 2014, Tablas Enfermedades Laborales.

Ley 1562 de 2012, Por la cual se modifica el Sistema De Riesgos Laborales.

Decreto 019 de 2012, Ley anti-trámites.

Decreto 1072 de 2015, Decreto Único sector Trabajo.

Decreto 1352 de 2013, Reglamenta el funcionamiento y competencia de las Juntas de Calificación.

Decreto Ley 491 de 2020 Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Análisis y conclusiones:

Se trata de paciente de 33 años, quien laboró como operario de lavado de vigas durante 9 días hasta el 02/02/2016. Anteriormente como operario de poscosecha en cultivo de flores durante 9 años. Escolaridad: Auxiliar contable. EC: Unión libre. Presentó accidente el 25/01/2016 al presentar descarga eléctrica con entrada a nivel cervical posterior, con salida por la mano derecha, sufriendo quemadura severa, atendido en el Hospital Simón Bolívar, en donde encuentran quemaduras grado II-III del 18% de superficie corporal, a nivel facial, brazo, antebrazo izquierdo, antebrazo y mano derecha, con amputación a nivel de tercio medio antebrazo derecho, requiriendo múltiples intervenciones quirúrgicas, con limpiezas y desbridamientos; injertos en miembro superior izquierdo, hospitalizado durante 1 mes, continuando manejo ambulatorio, con buena evolución y cicatrización.

En cuanto al origen del accidente (laboral o común), no se pudo determinar con los soportes aportados, dado que no se encontró dentro del expediente reporte, ni investigación de accidente de trabajo, ni versión por testigos. Se revisa y se califica pérdida de capacidad laboral de acuerdo con los antecedentes clínicos, paraclínicos y hallazgos del examen físico, por secuelas de amputación antebrazo derecho a nivel tercio medio + dominancia; quemadura grado II del 10%; así:

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Origen
S581	Amputación traumática a nivel entre el codo y la muñeca	Miembro superior derecho.	
W859	Exposición a líneas de transmisión eléctrica: lugar no especificado	Quemaduras 18% SC, grado II y III.	

Deficiencias

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por quemaduras tipo AB	6	6.3	NA	NA	NA	NA	5,00%		5,00%
							Valor combinado		5,00%

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por alteración de miembro superior derecho + dominancia	14	14.6	NA	NA	NA	NA	60,93%		60,93%
							Valor combinado		60,93%

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 6. Deficiencias por trastornos de la piel, faneras y daño estético.	5,00%
Capítulo 14. Deficiencias por alteración de las extremidades superiores e inferiores.	60,93%
Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar	62,88%

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.

$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5 **31,44%**

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Rol laboral

Restricciones del rol laboral	15
Restricciones autosuficiencia económica	2
Restricciones en función de la edad cronológica	1
Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)	18,00%

Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)

A	0,0	No hay dificultad, no dependencia.	B	0,1	Dificultad leve, no dependencia.	C	0,2	Dificultad moderada, dependencia moderada.
D	0,3	Dificultad severa, dependencia severa.	E	0,4	Dificultad completa, dependencia completa.			

d1	1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	Total
		d110	d115	d140-d145	d150	d163	d166	d170	d172	d175-d177	d1751	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.1	0.1



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca**

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2

Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., Diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ORDNARIO LABORAL- 252863103001-2017-00702-00

DEMANDANTE: GIOVANNY ROJAS ROJAS.

iurisbufeteabogados@gmail.com; milebemo@yahoo.com

DEMANDADO: ITALMAQ LTDA.

abogadojesusrivera@gmail.com; gerencia@cedalcarrocerias.com

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, el dictamen rendido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ de fecha 8 de abril de 2020.

Comoquiera que no se pudo llevar a cabo la diligencia programada en audiencia celebrada el pasado 25 octubre de 2019 (fl. 315), se reprograma la misma y se convoca a las partes para el día **17 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 10:00 AM**. La inasistencia sin causa justificada acarreará las sanciones previstas en la norma en cita.

Se requiere a las partes, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados y testigos que deban concurrir a la mencionada audiencia.

La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual se les enviará el link de acceso a la dirección de correo reportada en el proceso, y se deberá atender el siguiente protocolo:

1. Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada.
2. Los testigos y peritos solamente serán admitidos a la reunión en el momento en que la señora Juez lo indique. Los testigos deberán estar atentos al llamado del despacho.
3. Ni los testigos ni los peritos serán admitidos a la reunión virtual antes de rendir su declaración, tampoco deberán estar en el mismo lugar junto con las partes o los apoderados, por lo que su conexión únicamente será admitida a través de la cuenta de correo previamente informada al despacho.
4. Las partes, los apoderados y los testigos, deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la Señora Juez así lo indique.
5. Durante el curso de la audiencia, no se permite a las partes ni a los apoderados insinuar ninguna clase de respuesta a los testigos o peritos, ni a la parte en su interrogatorio.
6. Finalizada la declaración de cada testigo, este solo podrá desconectarse de la diligencia, cuando esta haya finalizado, o cuando la señora Juez así lo indique. La inasistencia injustificada de los testigos será sancionada en

la forma prevista en el artículo 218 del C.G.P., con multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin perjuicio de prescindir de la prueba testimonial.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

(ORIGINAL FIRMADO)

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE